

AVISO DE CANCELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS PROY-NOM-198-SSA1-2000, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y PROY-NOM-200-SSA1-2000, ETIQUETADO DE REMEDIOS HERBOLARIOS, PUBLICADOS EL 6 DE DICIEMBRE DE 2001.

D. O. F. 1 de marzo de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

AVISO DE CANCELACION DE LOS PROYECTOS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS PROY-NOM-198-SSA1-2000, "ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS HOMEOPATICOS" Y PROY-NOM-200-SSA1-2000, "ETIQUETADO DE REMEDIOS HERBOLARIOS", PUBLICADOS PARA CONSULTA PUBLICA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 6 DE DICIEMBRE DE 2001.

ERNESTO ENRIQUEZ RUBIO, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A fracciones I y II, 17 bis, 194 fracción I, 195 y 210 de la Ley General de Salud; 38, 40 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 2 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 11, 18, 24, 88 y 98 del Reglamento de Insumos para la Salud, y 3, 10, 11 y 18 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y debido al compromiso que tiene la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de contribuir a la mejora regulatoria en nuestro país, ésta se ha enfocado a realizar acciones con el fin de eliminar proyectos o regulaciones excesivas para la industria que impongan costos innecesarios o que no representen un riesgo para la población;

Que la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios tiene a su cargo el ejercer la regulación, control y fomento sanitarios, en materia de alimentos, así como en las materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los mismos y en los establecimientos dedicados a su proceso o almacenamiento.

Que el artículo 210 de la Ley General de Salud establece que los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas que al efecto se emitan;

Que el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala que, cuando derivado de los comentarios recibidos en el periodo de consulta pública se estime que la norma oficial mexicana en cuestión queda sin materia por no ser necesaria su expedición, se deberá publicar en el **Diario Oficial de la Federación** un aviso de cancelación del proyecto de la misma;

Que con fecha 6 de diciembre de 2001 se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** los proyectos de normas oficiales mexicanas PROY-NOM-198-SSA1-2000, "Etiquetado de medicamentos homeopáticos" y PROY-NOM-200-SSA1-2000, "Etiquetado de remedios herbolarios", mismos que establecen los requisitos que deberá contener el etiquetado de los medicamentos homeopáticos y los remedios herbolarios respectivamente, de origen nacional o extranjero que se comercialicen en territorio nacional;

Que con fecha 11 de agosto de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-221-SSA1-2003, "Etiquetado de medicamentos homeopáticos y remedios herbolarios", que contiene, actualizados, los requisitos establecidos en los proyectos de normas oficiales mexicanas citados en el párrafo anterior, misma que seguirá con el procedimiento para la expedición de normas oficiales mexicanas establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios determinó que la expedición de los proyectos de normas oficiales mexicanas en comento no contribuye de manera alguna a la mejora regulatoria ni a la simplificación administrativa que está implantando la Secretaría de Salud, por lo que con base en lo antes expresado me permito expedir el presente

AVISO DE CANCELACION DE LOS PROYECTOS DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS PROY-NOM-198-SSA1-2000, "ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS HOMEOPATICOS" Y PROY-NOM-200-SSA1-2000, "ETIQUETADO DE REMEDIOS HERBOLARIOS", PUBLICADOS PARA CONSULTA PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE DICIEMBRE DE 2001

ARTICULO UNICO.- Se cancelan los proyectos de normas oficiales mexicanas PROY-NOM-198-SSA1-2000, "Etiquetado de medicamentos homeopáticos" y PROY-NOM-200-SSA1-2000, "Etiquetado de remedios herbolarios", publicados para consulta pública en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de diciembre de 2001.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil cinco.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Ernesto Enríquez Rubio**.- Rúbrica.